

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de agosto de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00701** 00

Decisión: Incorpora diligencias de notificación personal y sigue adelante con la ejecución

Se incorporan al expediente las diligencias de notificación personal remitidas vía mensaje de datos a **María Tibusay Moreno Galvis**, con resultado positivo de entrega. Téngase por notificada personalmente a través de correo electrónico a la demandada el **26 de julio de 2021**.

Ahora toda vez que la parte demandada no propuso excepciones de mérito, procede este Despacho a proferir auto que ordena continuar la ejecución, en aplicación del inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso.

Resuelve:

Primero. Ordena seguir adelante la ejecución a favor del Fondo de Empleados de Almacenes Éxito-Presente en contra de María Tibusay Moreno Galvis, en la forma establecida en el mandamiento de pago.

Segundo. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación.

Tercero. Las partes deberán aportar la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 440 *ibídem*.

Cuarto: Condenar en costas a la parte demandada. Para que sean incluidas en la liquidación de costas, como agencias en derecho, se fija la suma de \$163.300 (artículo 365 numeral 1º del Código General del Proceso). Liquídense las costas por la Secretaría del Despacho.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m. Medellín, 13 agosto 2021 _____ Secretario

Beatriz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal

Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a72c27badd92858cc89026d0659eaf3f73c629c9ba6d80153bda74e318cc8f03

Documento generado en 12/08/2021 02:58:36 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>